



OBLIGATORIEDAD DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS DE LA SEG. SOCIAL

La Tesorería General de la Seguridad Social ha puesto en marcha un servicio que permite el acceso online a las notificaciones que hasta ahora se recibían por correo postal. Con ello **se asegurará la confidencialidad y autenticación en la recepción de las comunicaciones**, mayor rapidez y agilidad, eliminando notificaciones en papel.

Este sistema será obligatorio a partir del próximo 1 de enero de 2013 para las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables obligados a cotizar y encuadrados en cualquier Régimen del Sistema de la Seguridad Social (excepto Sistema Especial de Empleados de Hogar) con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta.

En cualquier caso, **las empresas y demás sujetos responsables, recibirán comunicación escrita de obligatoriedad a partir del día 1 de enero de 2013, siendo efectiva un mes después de su recepción.** Este servicio también estará disponible para todas aquellas empresas y ciudadanos que decidan suscribirse voluntariamente. Las empresas que se creen a partir de enero de 2013 quedarán directamente incorporadas a este sistema sin necesidad de que les sea comunicado.

Para ver las notificaciones electrónicas será necesario acceder con certificado digital a la Sede electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) a través de <https://sede.seg-social.gob.es>.

Podrán consultar dichas notificaciones tanto la empresa o el ciudadano como su autorizado al Sistema RED o, en su caso, apoderado. La empresa o ciudadano podrá otorgar su apoderamiento a un tercero a través del Registro Electrónico de Apoderamiento de la Seguridad Social.

Las notificaciones que se van a poder consultar son aquellas derivadas del procedimiento de gestión recaudatoria tales como reclamaciones de deuda, providencias de apremio y actos de vía ejecutiva, entre otros. Más adelante se podrán ir consultando otro tipo de procedimientos (como procedimientos de aplazamiento). Se podrá consultar igualmente otros servicios relacionados como situación de las cuentas de cotización, autorizados asignados...

La Tesorería General de la Seguridad Social enviará a todos los receptores un correo electrónico avisando de la disponibilidad de la notificación que se pondrá a disposición de los interesados durante un plazo máximo de 10 días, transcurridos los cuales se dará por notificado y habrá que acudir a la Administración correspondiente para obtener información.

Por tanto, es muy importante facilitar un correo electrónico de uso habitual y acceder periódicamente a la Sede Electrónica para recibir dichas notificaciones.